MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

San Bernardino, 16 de noviembre de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: Nota DNCP/DNC N° 13612/2022 s/ Retención a Ampliación de Contrato del proceso con ID 405109, con Exp. 314241.-

Nos dirigimos respetuosamente a Ud., a los efectos de aclarar, a continuación, el punto observado en la nota de referencia..

Al respecto, y a los efectos de clarificar lo mencionado en el Dictamen y en las notas de respuesta a las retenciones anteriores sobre ***"... el motivo por el cual se amplía el monto, considerando los datos y autorización del MEC remitido, el monto total contratado debería de ser disminuido. Para tal efecto se solicita el formulario de adecuación"***, nos permitimos realizar el siguiente ejercicio:

En principio, los datos que se tienen que considerar son:

1.- Cantidad de Días de provisión del Almuerzo, según el proyecto para escenario del plan original, antes del inicio del proceso público: **150**

Luego, debido a la variación de plazos inevitable a causa del tiempo que conlleva el proceso licitatorio, tales como: Etapa previa a la Convocatoria, Publicación de la Convocatoria, periodo de Evaluación de las Ofertas, Adjudicación, Aprobación de la Adjudicación por parte de la Junta Municipal, y firma del Contrato; el escenario queda de la siguiente manera:

2.- Cantidad de Días de provisión del Almuerzo dentro del Calendario Escolar, según nuevo escenario, luego de la firma del contrato: **123**

3.- Cantidad de alumnos/raciones según el proyecto original: **299**

4.- La Cantidad de días en que no se proveería a causa de ese desfasaje **(resto, diferencia o remanente)** es de: **27**

Entonces, si se multiplican los **27 días** de diferencia por el precio adjudicado de la ración, **Gs 10.120**, y luego por la cantidad de alumnos/raciones del proyecto original, se obtiene el producto:

27 X 10.120 = Gs. 273.240; que luego se vuelve a multiplicar por la cantidad de alumnos o raciones para obtener el valor de esa diferencia, resto o remanente en guaraníes; por tanto: **Gs. 273.240 X 299 (alumnos/raciones) = Gs. 81.698.760**

Es decir que el remanente de presupuesto, entre la **cantidad original de días a proveer (150)** y la **cantidad de días a proveer efectivamente (123)** es de **Gs. 81.698.760 (puesto que es el valor en guaraníes que resulta de restar el valor en guaraníes de la contraprestación esperada según el escenario original y el valor de la contraprestación efectiva en el escenario al momento del inicio de la provisión, según se menciona más arriba).**

Finalmente, ese monto se vuelve a dividir por el precio de cada ración para obtener el número de raciones que representa ese remanente:

Así, Gs. 81.698.760 ÷ 10.120 = 8.073 raciones en remanente.

5.- Esas 8.073 raciones no se dejaran de proveer, como podría concluirse a priori, si se aumenta la cantidad de alumnos a ser beneficiados por el tiempo restante de provisión (90 días). Por ello es importante no tomar este número como una disminución de las raciones mientras se realiza el resto de los cálculos.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

6.- Además, las escuelas que ya fueron beneficiadas desde el principio con el almuerzo escolar, solicitaron la inclusión de más alumnos beneficiados, debido a que fueron matriculados tardíamente, según el detalle siguiente:

Orden	Instituciones Educativas	Cantidad de alumnos con solicitud de ser incluidos por matriculación tardía, a beneficiar con remanente
1	Esc. Básica N° 3899 Máximo Jiménez Hernáez, M/E N° 51931 del 20/05/2022	2
2	Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda, M/E 51959 del 23/05/2022	3
3	Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regunega de Balbuena, M/E N° del 24/05/2022	4
	Total de Alumnos	9

Es decir que de los 89 alumnos/raciones ya estaban redirigidos a estos 9 alumnos del cuadro de arriba, por lo que quedaban pendientes de reasignación 80 alumnos/raciones.

7.- Simultáneamente, se recibió la solicitud de la Esc. Básica N° 200 Adela Speratti, de ser incluida dentro del programa, para beneficiar a 175 alumnos. Para el efecto, dicha cantidad de alumnos se descompuso en dos diferentes, por un lado 80 alumnos y por otra 95 (80+95=175).

Orden	Instituciones Educativas	Cantidad de alumnos con solicitud de ser incluidos a beneficiar con raciones en remanente
4	Esc. Básica N° 200 Adela Speratti	80
	Total de Alumnos solicitados ser incluidos	175
	Alumnos pendientes de ser beneficiados	95

Llegados a este punto, queda claro que para atender la necesidad de la Esc. Básica N° 200 Adela Speratti, de beneficiar a 175 alumnos, se debía realizar una ampliación del contrato N° 15/2022, puesto que solo se podía beneficiar a 80 con el remanente.

8.- Volviendo a lo mencionado en el punto 5, queda patente que para atender las solicitudes de los puntos 6 y 7 se tenía disponibilidad por contrato del remanente de 89 alumnos/raciones; 9 para las tres instituciones originalmente beneficiadas y 80 para la Esc. Básica N° 200 Adela Speratti. .

Llegados aquí, se evidencia que no hay disminución de 89 alumnos/raciones (equivalente a 8.073 raciones en 90 días). Sin embargo, aún quedaban por ser atendidas las necesidades de 95 alumnos.

Para mayor abundamiento, es la propia necesidad de esos 95 alumnos la causal del convenio modificatorio, y multiplicada esa cantidad por el precio de la ración por los 90 días de provisión restantes hasta la culminación del año lectivo, representa el monto de la ampliación del contrato:

95 X 10.120 X 90 días = 86.526.000 es el monto de la ampliación

9.- Con base a todo lo datos mencionados arriba, lo cual encuentra su respaldo en los documentos que fueron remitidos a través del SICP (Dictamen de la UOC y Autorización del MEC), se llega al cuadro siguiente:

Orden	Instituciones Educativas	Cantidad de alumnos adjudicada	Cantidad de alumnos beneficiados con raciones en remanente	Cantidad de alumnos ampliada con 20% del contrato	Total alumnos beneficiados	Días de Provisión
1	Esc. Básica N° 3899 Máximo Jiménez Hemáez, M/E N° 51931 del 20/05/2022	129	2	0	131	90
2	Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda, M/E 51959 del 23/05/2022	63	3	0	66	
3	Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regunega de Balbuena, M/E N° del 24/05/2022	107	4	0	111	
4	Esc. Básica N°200 Adela Speratti	0	80	95	175	
		299	**89**	**95 (*)**	**483**	

(*) Monto correspondiente a las raciones (1 Alumno = 1 Ración) por los 90 días de provisión, aproximadamente desde el 25/07/22 hasta el 30/11/22: **95 raciones X Gs. 10.120 cada ración X 90 días = MONTO AMPLIADO**	**Gs. 86.526.000**

Volviendo a la Nota DNCP/DNC N° 13612/2022, con relación a la solicitud de formulario de adecuación, consideramos que no es necesario presentar ninguna solicitud de adecuación, puesto que ya quedó aclarado que **SÍ** existe un motivo por el cual se redistribuyen las raciones en remanente y se amplía el monto máximo del contrato, considerando los datos contenidos en el Dictamen UOC la y Autorización del MEC remitida, por lo que amerita que el monto total contratado debe ser ampliado.

Finalmente, solicitamos respetuosamente sean tenidas por suficientes las explicaciones vertidas en la presente.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Respetuosamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LIC. RAQUEL CHAVEZ
Directora de la UOC
Municipalidad de San Bernardino